



**MOVERS SOLUCIONES  
INTEGRALES S.C.**

**BOLETÍN INFORMATIVO**

**Ciudad de México a 02 de enero de 2020.**

**Estimadas(os),**

Derivado de los constantes cuestionamientos acerca de la fecha en que entrará en vigor la Manifestación de Valor, se les informa que al día de hoy, no se han publicado modificaciones, por lo que se mantiene lo publicado el 22 de noviembre de 2019, en el **transitorio SÉPTIMO**, por el que se modificó la entrada en vigor de la regla 1.5.1, 4.5.31., fracción XVIII y 7.3.1., rubro A, fracción VI, que entrarán en vigor una vez que se dé a conocer el formato denominado **“Manifestación de Valor”** para 2020, en el Portal del SAT **a través de la Ventanilla Digital**, el cual será exigible 30 días posteriores a su publicación.

En este sentido, se consultó a la Confederación Latinoamericana de Agentes aduanales, y nos manifestó que tiene conocimiento que para que se publique el formato denominado Manifestación de Valor se debe contar con la infraestructura suficiente para soportar el cambio, así como las modificaciones en dicho formato.

Por lo anterior, se reitera que aún no hay una fecha definida para que se dé a conocer el formato de Manifestación de valor para 2020, y la consecuente entrada en vigor de la regla 1.5.1 de las Reglas Generales de Comercio Exterior.

En el momento en que tengamos conocimiento de nueva información se los comunicaremos de manera puntual.

**Lo que se hace de su conocimiento para el efecto de su aplicación y se haga extensivo los clientes de MOVERS a su cargo.**

**¡Éxito en este año 2020!**

**ATENTAMENTE**

**Lic. Juan Pablo Santiago Valentín**  
**Área jurídica.**

[jsantiago@aamovers.com.mx](mailto:jsantiago@aamovers.com.mx)